

SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de Enero de 2022. A despacho del señor Juez, los escritos que anteceden y el asunto al que hacen referencia. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2020-00104-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022).

La apoderada de la parte actora con escrito anexo al cuaderno principal, acredita la medida de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 190-44275, y solicita al Despacho el secuestro del mismo. Por lo anterior el Juzgado

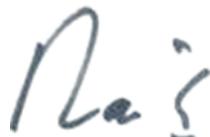
RESUELVE:

1.- AGREGUESE a los autos el escrito y anexos allegados por la apoderada de la parte actora, así mismo la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar respecto a los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 190-44187 y 190-44275, a fin de que obren y consten en el presente proceso.

2.- DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-44275 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la Calle 20 B No. 12-06 de dicha ciudad, para lo cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales Reparto de Valledupar, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para subcomisionar, designar secuestre, posesionarlo y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez.,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **002** DE HOY **14-01-2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria